



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°270, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, QUE ADJUDICA PROYECTOS Y ESTABLECE LISTA DE ESPERA PARA EL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA (FIEP) 2025: JUEGO Y CIUDADANÍA EN LA SALA CUNA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Solicitud N°281

RESOLUCIÓN EXENTA N°

276

SANTIAGO, 27 AGO 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°136, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Educación Parvularia; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N°14, de 10 de enero de 2025, N°136, del 08 de mayo de 2025, N°168, de fecha 05 de junio de 2025, N°199, de fecha 01 de julio de 2025 y N°270, de fecha 20 de agosto de 2025, todas de la Subsecretaría de Educación Parvularia y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento de la educación inicial, siendo su misión asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°136, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2025: "Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna".

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°270, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se adjudicaron los proyectos y se estableció la lista de espera para el Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2025: Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna.
4. Que, las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2025: "Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna" establecen en su numeral X sobre la Formalización de los proyectos adjudicados del FIEP 2025 y la elaboración del respectivo convenio, en el apartado sobre los Establecimientos dependientes de Fundaciones o Corporaciones de Derecho Privado no municipales que sean financiadas Vía Transferencia de Fondos, que deben constituir una Garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución, cuya vigencia quedará estipulada en el acto administrativo que sanciona la adjudicación del proyecto respectivo.
5. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880, sobre Procedimientos administrativos, dispone que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
6. Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente acto administrativo, cuyo objeto es modificar la Resolución Exenta N°270, de fecha 20 de agosto de 2025, que adjudicó proyectos y estableció lista de espera en el marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2025: Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna, a fin de precisar la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución que deberán constituir los Establecimientos dependientes de Fundaciones o Corporaciones de Derecho Privado no municipales que sean financiadas Vía Transferencia de Fondos, y que resulten adjudicatarios del FIEP 2025, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo del referido proceso.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE** Resolución Exenta N°270, de fecha 20 de agosto de 2025, que adjudicó proyectos y estableció lista de espera en el marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2025: Juego y Ciudadanía en la Sala Cuna, en el sentido que a continuación se indica:
 - a. **Agrégase, a continuación del Resuelvo III, el siguiente Resuelvo IV, nuevo, pasando el actual Resuelvo IV a ser el V:**

"IV. ESTABLÉCESE que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución, que deberán constituir para efectos de la formalización del convenio FIEP 2025 los Establecimientos dependientes de Fundaciones o Corporaciones de Derecho Privado no municipales que sean financiadas Vía Transferencia de Fondos y resulten adjudicatarios del referido Fondo, deberá tener una vigencia comprendida entre el 20 de agosto de 2025 y el 31 de marzo de 2026 quedando su eventual cobro sujeto a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°14, de 10 de enero de 2025, que aprueba el procedimiento de recepción, custodia, control y devolución de documentos en garantía de esta Subsecretaría."
- II. En todo lo no modificado sigue plenamente vigente lo dispuesto por la Resolución Exenta N°270, del 20 de agosto de 2025, citada en el Resuelvo I. del presente acto administrativo.

III. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en la página web: <https://parvularia.mineduc.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PASCALIA PAMELA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
- División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Of. De Partes.
- Interesado/a.

SGD N°2219